



RAD: 2016-00059

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
ENERO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599, del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención de la suma de dineros depositados en la cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero que posean los demandados PLUTARCO NONATO CANTILLO HORTA identificado con la C.C N° 3.735.461 y YANETH MARINA DOMÍNGUEZ DE CERVANTES identificada con la C.C N° 22.485.609, vecinos de Candelaria-Atlántico en las siguientes corporaciones bancarias:

- BANCO MUNDO MUJER S.A

Limítese el embargo hasta la suma de \$26.480. 515.. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275bb20e2f8f273e57dc840a5edaa4854f569caff46bc54fe9b68e51f8346362**

Documento generado en 23/01/2023 08:49:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>